



REGLAMENTO

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

1. TIPOS DE ESCUELAS

- a) Escuela Básica de Vela
- b) Escuela de Vela
- c) Centro de Formación de Vela

1.1 Definición:

- a) Las Escuelas Básica de Vela son aquellas instalaciones estables o eventuales que desarrollan la enseñanza de la vela en sus niveles básicos de Iniciación.
- b) Las Escuelas de Vela son instalaciones estables con los medios necesarios para desarrollar la enseñanza de la vela, en sus niveles básicos de Iniciación y Perfeccionamiento.
- c) Los Centros de Formación son las instalaciones con los medios necesarios para impartir todos los niveles de enseñanza de la vela y de Formación de Técnicos de forma continuada y gestionados por la Federación Andaluza de Vela.

2. REQUISITOS GENERALES PARA SER UNA ESCUELA HOMOLOGADA

2.1 Documentación:

Las Escuelas de Vela deberán desarrollar un dossier donde conste:

- 1. Tipo de escuela a homologar.
- 2. Instalaciones que posee la escuela
- 3. Material didáctico de la escuela
- 4. Material de práctica para la enseñanza
- 5. Material auxiliar de seguridad
- 6. Nombre y titulación deportiva de los monitores
- 7. Nombre y titulación deportiva del Director de la Escuela
- 8. Otras titulaciones del Personal
- 9. Adjuntar fotografías y fotocopia de las titulaciones.

2.2 Normas Generales

- a) Tendrán acceso todas las personas a los cursos organizados.
- b) La enseñanza vendrá marcada por los niveles que proponga el Comité de Entrenadores y Enseñanza.
- c) Los cursos serán impartidos por monitores de iniciación.
- d) Deberán colaborar con el Comité de Preparadores y enseñanza.
- e) Deberán enviar anualmente una memoria, además de informar de su actividad, incluirá número de alumnos y número de cursos realizados.
- f) Deberán tener todos sus alumnos Tarjetas Federativas de Escuela, emitidas por la Federación Andaluza de Vela, con los mínimos anuales:
 - Escuela Básica: 50 tarjetas Escuela
 - Escuela de Vela: 100 tarjetas Escuela
 - Centro de Formación de Vela: 500 tarjetas Escuela
- g) Los Monitores tendrán que estar en posesión de la Licencia de Técnicos correspondiente a cada año.

3. MATERIAL MÍNIMO PARA SU HOMOLOGACIÓN

3.1. Escuela de Vela Básica

- a) Instalaciones mínimas en tierra.
 - Un aula con capacidad, como mínimo para 10 alumnos.
 - Una oficina, con sistema de comunicación.
- b) Capacidad Docente

Estas Escuelas deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar como mínimo, dos cursos simultáneamente del mismo ciclo, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.
- c) Módulo de Vela Ligera
 - 1 embarcación colectiva de vela ligera
 - 5 embarcaciones individuales de vela ligera
 - 3 embarcaciones dobles de vela ligera
 - 4 Balizas o similar.
 - 1 embarcación de salvamento, neumática.
 - 2 motores de 8 Hp a 25 Hp.
 - 20 chalecos salvavidas.
- d) Módulo de T.D.V.
 - 4 balizas o similar
 - 10 tablas de iniciación.

- 4 arneses
 - 10 chalecos salvavidas
 - 1 embarcación salvamento, neumática.
 - 2 motores de 8 Hp a 25 Hp
- e) Módulo de Crucero
- Estas Escuelas deberán poder organizar dos cursos simultáneamente, con los sistemas de enseñanza que le marque el área de formación.
- 1 Crucero con 7 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
 - Deberán cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima.
- f) Módulo de Kite-Surf
- T.V. y vídeo
 - 6 cometas de 2 líneas
 - 4 cometas de 4 líneas
 - 10 cascos de seguridad
 - 10 chalecos salvavidas
 - 10 leash
 - 1 embarcación salvamento, neumática.
 - 2 motores de 8 Hp a 25 Hp

3.2. Escuela de Vela

- a) Instalaciones mínimas en tierra
- 1 aula con capacidad, como mínimo, para 15 alumnos.
 - 1 oficina con radio VHF, teléfono, fax, fotocopiadora...
 - Pañol de al menos 10 mts. cuadrados
 - Vestuario o guardarropa
 - Patio de maniobras.
- b) Material didáctico
- Medios audiovisuales (T.V. y Vídeo)
 - Guía de cursos por nivel.
- c) Capacidad docente
- Estas escuelas deben tener una mínima capacidad que les permita desarrollar como mínimo tres cursos simultáneamente, y al menos en dos ciclos diferentes, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.
- d) Modulo de Vela Ligera
- 2 embarcaciones colectivas de vela ligera
 - 10 embarcaciones individuales vela ligera
 - 6 embarcaciones dobles vela ligera
 - 6 carros de varada
 - 4 balizas o similar

- 2 embarcaciones de salvamento, neumáticas
 - 3 motores de 8 Hp a 25 Hp
 - 40 chalecos salvavidas
- e) Módulo de T.D.V.
- 4 balizas o similar
 - 10 tablas de iniciación
 - 6 tablas de perfeccionamiento
 - 10 arneses
 - 20 chalecos salvavidas
 - 2 embarcaciones salvamento, neumáticas
 - 3 motores de 8 Hp a 25 Hp.
- f) Módulo de Crucero
- Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cursos en el ciclo de iniciación y medio.
- 1 crucero de 9 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
 - Debe cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima.
 - Todas las escuelas de Crucero, deberán tener, en propiedad como mínimo, 1 embarcación que nos permita poder realizar los cursos establecidos en el Área de Formación.
- g) Módulo Kite-Surf
- 4 balizas o similar
 - 10 cometas de 2 líneas
 - 10 cometas de 4 líneas
 - 20 lesh
 - 20 chalecos salvavidas
 - 20 cascos de seguridad
 - 2 embarcaciones salvamento, neumáticas
 - 3 motores de 8 Hp a 25 Hp.

3.3. Centros de Formación de Vela

- a) Instalaciones mínimas en tierra
- 2 aulas con capacidad para 40 alumnos
 - Oficina con sistema de comunicaciones, fotocopiadora ...
 - Taller de reparación de velas y cascos
 - Pañol de velas de unos 20 mts. cuadrados
 - Patio de maniobras
 - Rampa de acceso al mar
- b) Material Didáctico
- Medios audiovisuales, video, proyector, día positiva, T.V.
 - Guía de cursos
 - Bibliografía de temas de vela y náutica

c) Capacidad Docente

Estos centros deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar, como mínimo, seis (6) cursos simultáneamente cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.

d) Módulo de Vela Ligera

- 4 embarcaciones colectivas vela ligera
- 15 embarcaciones individuales vela ligera
- 10 embarcaciones dobles vela ligera
- 10 carros de varada
- 8 balizas o similar
- 4 embarcaciones de salvamento, neumáticas
- 1 embarcación de salvamento mayor de 5 mts. con 60 Hp
- 5 motores de 8 Hp a 25 Hp
- 70 chalecos salvavidas.

e) Módulo de T.D.V.

- 8 balizas o similar
- 15 tablas de iniciación
- 10 tablas de perfeccionamiento
- 10 arneses
- 35 chalecos salvavidas
- 3 embarcaciones de salvamento, neumáticas
- 4 motores de 8 Hp a 25 Hp

f) Módulo de Crucero

Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cuatro cursos simultáneamente en los tres ciclos de enseñanza.

- 2 cruceros de 7 mts de eslora como mínimo, deben ser habitables.
- 1 crucero de 9 mts de eslora como mínimo, deben ser habitables
- Todos los Centros de Formación deberán tener, como mínimo, 1 embarcación propias que les permita desarrollar los cursos programados.

4. MÓDULOS MÍNIMOS

Para optar a la homologación, las escuelas o centros tendrán que completar como mínimo los siguientes módulos:

4.1. Escuela Básica de Vela:

Tendrá que completar como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.

- 4.2. Escuela de Vela:
Tendrá que completar, como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.
- 4.3. Centro de Formación de Vela:
Tendrá que completar, como mínimo dos módulos de las cuatro especialidades establecidas.

5. MÍNIMOS EN TITULACIONES Y NÚMERO DE TÉCNICOS

5.1. ESCUELA BÁSICA DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL I en las especialidades que afecten a la escuela.

Personal docente: dos Técnicos en Vela NIVEL I.

5.2. ESCUELA DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL II, en la especialidad que afecte a la escuela:

Personal docente: Tres Técnico Deportivo en Vela NIVEL I.

5.3. CENTROS DE FORMACIÓN DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo Superior en Vela.

Personal docente: - Seis Técnicos Deportivo en Vela NIVEL I

- Dos Técnicos Deportivo en Vela NIVEL II

El Puerto de Santa María, Noviembre de 2016

NOTA.- Este Reglamento fue aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12.04.08.